



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

VISTO:

La Resolución dictada por la Comisión Nacional de Comunicaciones (COMFER) Nº 0397/97 según Expte. Nº 2184 del año 1996 comunicada por Nota Nº 211/97 - COMFER 97-(DD), mediante la cual se autoriza a la Municipalidad de Huinca Renancó para instalar una estación repetidora de Televisión de transmisiones de la Capital Federal dentro del radio determinado en la Ordenanza a la que se asigna la Onda Canal 4 estableciéndose las exigencias del caso; y

CONSIDERANDO:

I) Que la retransmisión de ondas de Televisión de la Capital Federal es un servicio indispensable que vendrá a cubrir una sentida necesidad de los vecinos radicados dentro de su radio de cobertura y que permitirá disponer del mismo en forma gratuita lo que redundará en beneficio de los vecinos menos pudientes que en la actualidad por diversas circunstancias no pueden acceder al Circuito Cerrado de Televisión.-

II) Que es necesario para el cumplimiento de la Resolución presentar la documentación técnica definitiva para la aprobación por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones e instalar antena y equipos especificados en la Resolución bajo las condiciones explicitadas en la misma.-

III) Que para cumplir tales fines corresponde autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal para que de conformidad a las disposiciones legales vigentes adquiera los elementos indispensables para la puesta en funcionamiento de la retransmisora y a realizar los gastos necesarios para el cumplimiento de tal fin sumamente indispensable para el medio, en especial para los vecinos que por razones de distancia o económicas no pueden acceder a señales de Televisión emitidas por medio de circuito cerrado.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE

HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que dé cumplimiento a la Resolución Nº 0397/97 dictada por la Comisión Nacional de Comunicaciones (COMFER) en Expte. 2184 del año 1996 comunicada por Nota Nº 211- COMFER/97 (DD), instalando una estación repetidora de Televisión con la señal de LS82 TV Canal 7 - Argentina Televisora Color (ATC) de característica local, para lo cual se lo faculta a adquirir los elementos necesarios y mano / de obra indispensable para poner en funcionamiento la Repetidora / de transmisiones de la Capital Federal bajo las condiciones establecidas en la Resolución respectiva.-



///-1-
CESAR SEBASTIAN RISSO
Presidente
H.C.D.



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

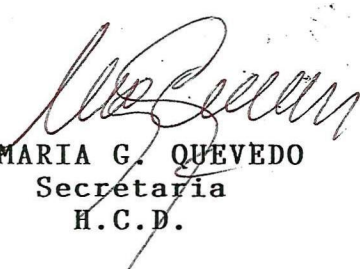
///-2-

Art.2º).- La Resolución del Comité Federal de Radiodifusión (COMFER) N° 0397/97 de fecha 11 de agosto de 1997, forma parte integrante en todos sus términos, de la presente Ordenanza.-


Art.3º).- Los gastos que demande esta Ordenanza serán imputados a la Partida Presupuestaria 2-107-09 OTROS (INVERSION) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó, en sesión ordinaria de fecha diecisiete de setiembre de mil novecientos noventa y siete.-


MARIA G. QUEVEDO
Secretaria
H.C.D.




CESAR SEBASTIAN RISSO
Presidente
H.C.D.



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MARIA GUAYLÓ LIMA
SECRETARIA DE GOBIERNO

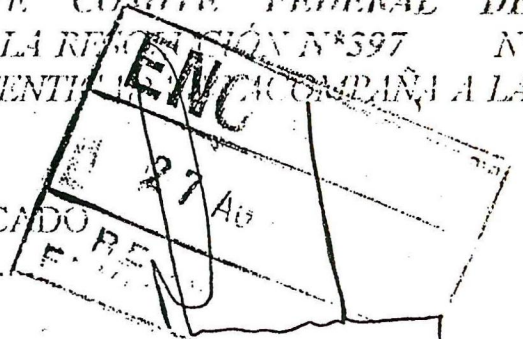
NOTA N°211 -COMFER/97. -(D.D).-
EXPEDIENTE N°2184 COMFER/96

CEDULA DE NOTIFICACION

SEÑORES:MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO
DOMICILIO:LAPRIDA Y SUIPACIA
CIUDAD:HUINCA RENANCO(CBA)

SE HACE SABER A UDDAS QUE EN EL
EXPEDIENTE N°2184COMFER/96 CARATULADO MUNICIPALIDAD
DE HUINCA RENANCO.PROVINCIA DE CBA.SOL. AUT. PARA NLA
INSTALACION DE UNA ESTACION REPETIDORA DE ATC.
QUE TRAMITA POR ANTE ESTE COMITE FEDERAL DE
RADIO-DIFUSION, SE HA DICTADO LA RESOLUCION N°397 N°
.....COMFER 97., CUYA COPIA AUTENTICA ACOMPAÑA A LA
PRESENTE.-

QUEDA UD.DEBIDAMENTE NOTIFICADO
BUENOS AIRES.....



[Handwritten signature]



c.c. 76.566.457-8

CESAR SEBASTIAN RISSO
DTE. H. CONCEJO DELIBERANTE

Dr. ROBERTO A. MANCUSO PINTOS
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACION DE RECURSOS
FIRMA



Presidencia de la Nación
Comité Federal de Radiodifusión

0397
LS. GUB. N.º
MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO
PROV. DE C. B.
FIEL DE SU ORIGINAL
MARIA GUADALUPE JIMENA
SECRETARIA DE GOBIERNO
11 AGO 1937

BUENOS AIRES,

VISTO el expediente N°2184 letra COMFER/96 y,

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones se tramita el pedido formulado por la Municipalidad de la localidad de HUINCA RENANCO, provincia de CÓRDOBA, tendiente a obtener autorización para instalar una estación repetidora cuyo objeto será captar y retransmitir la señal de ATC LS82 TV CANAL 7 de la Capital Federal, en la citada localidad.

Que el artículo 12 de la Ley N° 22.285, establece que las provincias y las municipalidades podrán instalar repetidoras externas al área primaria de servicio que tengan asignadas las estaciones de origen, con la previa autorización del COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSIÓN y siempre que los licenciatarios no tengan interés en su instalación.

Que la localidad de HUINCA RENANCO, provincia de CÓRDOBA, no esta ubicada dentro del área primaria de servicio de ninguna estación de origen privada, habiendo prestado conformidad las autoridades de LS82 TV CANAL 7 para que la repetidora municipal retransmita su señal.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES ha de terminado que resulta técnicamente factible la asignación del

Handwritten signatures and initials in a grid format.

ENCO
27 AGO 1937
COMUNICACIONES
ENVIOS



Presidencia de la Nación

Comité Federal de Radiodifusión

0397



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIA GLADYS LYMA
SECRETARIA DE GOBIERNO

canal 4 desplazado en menos (-) 10 KHz., con una Potencia Radiada Aparente Máxima (PRA) de 50 vatios y una Altura Media de Antena (HMA) de 30 mts. o equivalente, el radio del área primaria de servicio (40 dbu - 100 u V/m) no debe superar los 15 Kms. En consecuencia la estación se encuadra dentro de la Categoría LOCAL, conforme a lo establecido en el punto II-2, Inciso D) Capítulo 2 de la Resolución N° 292/81 MOySP. Las coordenadas de emplazamiento del sistema irradiante son 34° 51' 29" de Latitud Sur y 64° 23' 09" de Longitud Oeste.

Que la Dirección General Asuntos Legales y Licencias ha producido el correspondiente dictamen.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 1622 de fecha 23 de diciembre de 1996.

LA INTERVENTORA EN EL COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Municipalidad de la localidad de HUINCA RENANCO, provincia de CÓRDOBA, a instalar y poner en funcionamiento una estación repetidora cuyo objeto será captar y retransmitir la señal de ATC LS82 TV CANAL 7 de la Capital Federal, en la citada localidad.

ARTICULO 2°.- Asígnase a la referida

Stamp: REPUBLICA ARGENTINA - GOBIERNO FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES - SECRETARIA DE GOBIERNO. Includes handwritten signature and initials.

ENCOTE
27 AGO 1997
RECEPCION
ENVIOS MASIVOS

Handwritten initials



Presidencia de la Nación

Comité Federal de Radiodifusión

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Departamento EJECUTIVO
MARIA GLADYS LIMA
SECRETARIA DE GOBIERNO

desplazado en (-) 10 KHz., con una Potencia Radiada Aparente Máxima (PRA) de 50 vatios y una Altura Media de Antena (HMA) de 30 mts. o equivalente, el radio del área primaria de servicio (40 dBu - 100 u V/m) no debe superar los 15 Kms. En consecuencia, la estación se encuadra dentro de la Categoría LOCAL, conforme a lo establecido en el Punto II-2 Inciso D) Capítulo 2 de la Resolución N° 292/81 MOYSP. Las coordenadas de emplazamiento del sistema irradiante son 34° 51' 29" de Latitud Sur y 64° 23' 09" de Longitud Oeste.

ARTICULO 3°.- Fijase un plazo de NOVENTA (90) días a partir de la notificación de la presente para que la licenciataria presente la documentación técnica definitiva para su aprobación por la COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES.

ARTICULO 4°.- Regístrese, notifíquese y cumplido ARCHÍVESE (PERMANENTE):

Handwritten signatures and stamps in a grid format.

Handwritten signature and stamp: Dra. ANA LUCIA REZON INTERVENTORA

0397

RESOLUCIÓN N° COMFER/97

EXPEDIENTE N°2184 COMFER/96

ENCOTES
27 AGO 1997
RECÉPCION ENVIOS MASIVOS